

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
VIII	E	179 y Fr.I Parcelas 58a65 y 68	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			NOTA 2: La Parcela 4c no es apta para viv. multifamiliar. Sólo podrá construirse viv. unifamiliar de PB + 1Piso, cuyo Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m, considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. A Inc. 8 (lote interno) del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 1a → F=9,00m Parcela N° 2 → F=5,00m Parcelas N° 2a, 2b y 3 → F=6,00m Parcelas N° 59, 60, 61, 62 y 63 → F=11,00m Parcela N° 68 → F=4,00m NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			NOTA 3: De unificarse la Parcela 4c- con la 4b- se deberá dejar un Fondo libre (F)= 6,00m.
			FECHA: 19/08/10
			ESCALA 1:1000

